

2. En su reunión de 1 de diciembre de 1999, la Comisión adoptó este informe ⁽¹⁾ a fin de permitir al Consejo Europeo de Helsinki abordar el tema.

3. La Comisión ha adoptado ya su contribución ⁽²⁾ con vistas a la Conferencia Intergubernamental. No se ha considerado oportuno añadir un artículo sobre el deporte.

⁽¹⁾ COM(1999) 644 final.

⁽²⁾ COM(1999) 592 final.

(2000/C 219 E/203)

PREGUNTA ESCRITA E-2425/99

de Ioannis Souladakis (PSE) al Consejo

(16 de diciembre de 1999)

Asunto: Protección de las empresas comunitarias en Kosovo

Durante el debate de mi pregunta oral H-0608/99 ⁽¹⁾ a la Comisión sobre «Protección de los intereses de las empresas comunitarias en Kosovo», el 16.11.1999, el Comisario Patten declaró no tener noticias sobre presiones y amenazas a empresas europeas en Kosovo. Para cubrir sus lagunas de información al respecto, le entregué en persona la correspondencia escrita al respecto entre la empresa «Mitilinaios» y los Sres. Kouchner y Dixon. Además, le pedí que se informara sobre la situación y el funcionamiento actuales de las telecomunicaciones en Kosovo, con el fin de que tuviera una opinión global sobre la cuestión.

La buena comunicación entre el Parlamento Europeo y la Comisión contribuirá a proteger los intereses de la UE allí donde pudieran verse amenazados. Y en estos momentos, en Kosovo, están en juego derechos soberanos de empresas europeas. El Organismo de Telecomunicaciones de Grecia (OTE) y la compañía italiana STET Internacional, que tienen una participación del 20 % y del 29 %, respectivamente, en la empresa Srbija Telekom, se ven perjudicadas por la falta de pago de las tasas debidas a la empresa Srbija Telekom por la utilización de las telecomunicaciones en Kosovo, mientras que el ELK, con el respaldo de apoyos entre bastidores, insiste en la reparación por las dos empresas citadas de la red destruida y su posterior nacionalización por parte de Albania, en vulneración de diversos acuerdos internacionales. La mayor ilegalidad, sin embargo, ha tenido lugar muy recientemente. De modo absolutamente ilícito, un «comité especial» del que formaban parte representantes de las Naciones Unidas y kosovares de etnia albanesa cedió los derechos de la telefonía móvil a la empresa francesa Alcatel. Los derechos citados pertenecen en exclusiva al OTE y la compañía italiana STET Internacional, según acuerdos internacionales ya vigentes, que determinan que Kosovo está incluido en el espacio vital de ejercicio de competencias y obtención de ganancias de las mismas.

¿De qué modo piensa proteger el Consejo los derechos legales de las empresas europeas que operan en Kosovo, objeto de amenazas en estos momentos por parte de redes ilegales en las que comienzan a intervenir incluso funcionarios de las Naciones Unidas que actúan contrariamente a las órdenes recibidas, según las cuales han de respetar la legalidad en la región?

⁽¹⁾ Debates del Parlamento Europeo (noviembre de 1999).

Respuesta

(14 de febrero de 2000)

Hasta ahora, ninguna de las empresas mencionadas en la pregunta de Su Señoría ha planteado el asunto al Consejo. El Consejo supone que, estas empresas han planteado las cuestiones a que hace referencia Su Señoría directamente al Ministerio de Asuntos Exteriores del país en que está establecida su administración central o al Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas en Kosovo, D. Bernard Kouchner.

El Consejo se mantiene firmemente interesado en establecer una economía de mercado viable y operativa en Kosovo y, a este respecto, la UE ha asumido una responsabilidad especial desde que el Secretario General de las Naciones Unidas, D. Kofi Annan, confió la gestión del IV pilar de la UNMIK (responsable del ámbito de la reconstrucción y el desarrollo económico) a la Unión Europea.

Por otra parte, el Consejo de Asuntos Generales ha pedido repetidamente a los kosovares y a la presencia internacional que intensifiquen sus esfuerzos y que luchen contra la delincuencia organizada en Kosovo. Sobre este particular, en su reunión del 6 de diciembre el Consejo acogió con satisfacción la intención de la Comisión de incluir en su programa de asistencia a Kosovo para el año 2000 la lucha contra la delincuencia organizada, e invitó a los Estados miembros a señalar la asistencia conveniente en este ámbito.

(2000/C 219 E/204)

PREGUNTA ESCRITA E-2432/99
de Michl Ebner (PPE-DE) a la Comisión

(16 de diciembre de 1999)

Asunto: Reintroducción del lobo, del oso y del lince en sus ámbitos naturales

¿Puede indicar la Comisión si en la Unión se están aplicando actualmente medidas concretas (cofinanciadas o no) para la reintroducción del lobo, del oso y del lince en sus ámbitos naturales, si se han financiado o cofinanciado en el pasado iniciativas en este sector y si en un futuro cercano se adoptarán medidas específicas con este fin?

Respuesta de la Sra. Wallström en nombre de la Comisión

(11 de enero de 2000)

Desde 1988 se han financiado con cargo a LIFE-Naturaleza e instrumentos anteriores varios proyectos que, directa o indirectamente, se referían a la conservación del lobo, el oso pardo y el lince.

En concreto, sobre el lobo se han financiado 21 proyectos, sobre el lince, 14 y sobre el oso, 17.

No hay duda de que esos proyectos representan la inversión comunitaria más importante para la protección de esas especies.

Además, es probable que los Estados miembros hayan tomado iniciativas similares o complementarias en el marco de otros fondos comunitarios.

En el futuro, pueden financiarse otros proyectos a favor de la conservación de esas especies con cargo a LIFE III, si presentan una calidad buena con esta finalidad.

(2000/C 219 E/205)

PREGUNTA ESCRITA E-2436/99
de Diana Wallis (ELDR) a la Comisión

(16 de diciembre de 1999)

Asunto: Directiva relativa a la protección de datos

¿Es consciente la Comisión de que, debido a las disparidades en la aplicación a escala nacional de la Directiva comunitaria de 1995 relativa a la protección de datos, las legislaciones nacionales en esta materia están perjudicando el comercio transfronterizo, lo cual tendrá repercusiones considerables en el desarrollo del comercio electrónico dentro de la UE?

Un ejemplo es la ampliación del alcance de las legislaciones en materia de protección de datos para incluir, además de los datos personales recogidos en la Directiva, también el procesamiento de datos empresariales.

¿Tiene prevista la Comisión alguna medida para limitar el perjuicio que se ocasiona al principio del mercado interior con el excesivo «maquillaje» de la Directiva que efectúan los Estados miembros en su transposición?